

PAGINA	PAGINA
Resolución del Tribunal de los grupos I, «Matemáticas»; II, «Ampliación de Matemáticas», y III, «Dibujo I», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.	Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona, domiciliadas en Barcelona. 3349
Resolución del Tribunal de los grupos V, «Física»; XIV, «Mecánica II», y XVI, «Mecánica IV», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.	Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social del Personal del Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya (Urola)», domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa). 3349
Resolución del Tribunal del grupo IV, «Dibujo II», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.	MINISTERIO DE INDUSTRIA
Resolución del Tribunal de los grupos VI, «Química I», y XXII, «Química Textil», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.	Resolución de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en los proyectos de gasoducto, arterias, redes de alta presión, válvulas de seccionamiento, cámaras de regulación y redes de distribución de gas natural en Barcelona (tercera y cuarta etapas). 3349
Resolución del Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores adjuntos de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.	Resolución del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Minas por la que se convoca a los aspirantes. 3343
Resolución del Tribunal de oposición a las plazas de Profesores adjuntos de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cartagena por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.	MINISTERIO DE AGRICULTURA
Resolución del Tribunal de oposición a las plazas de Profesores adjuntos de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.	Orden de 22 de febrero de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Baza, provincia de Granada. 3360
Resolución del Tribunal de oposición a la Adjunta del grupo X, «Fitotecnia y cultivos excesivos», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.	Orden de 22 de febrero de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gabia la Chica, provincia de Granada. 3360
Resolución del Tribunal del concurso de méritos y examen de aptitud para la plaza de Profesor especial de «Francés» en la Escuela femenina de Maestría Industrial de Madrid por la que se convoca a los señores aspirantes a dicha plaza.	Orden de 22 de febrero de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zafarraya, provincia de Granada. 3360
Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geometría analítica y diferencial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los señores opositores.	Orden de 27 de febrero de 1969 por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas probables del río Llobregat, en el término municipal de Prat de Llobregat, de la provincia de Barcelona. 3361
Resolución del Tribunal de oposición a las plazas de Profesores adjuntos de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Villanueva y Geltrú por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.	Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la «Sociedad Anónima de Productos Gallegos» (SAPROGAL), ubicada en San Bartolomé, de Santa Marina de Veira, del término municipal de Carral, de la provincia de La Coruña. 3361
MINISTERIO DE TRABAJO	Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la adquisición de un equipo electrónico de proceso de datos. 3361
Orden de 17 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rafael Gálvez y Carrillo de Albornoz y otros.	Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se rectifica la que hacia pública la adjudicación de las obras de «Red secundaria de acequias y desagües del sector XV de la zona regable del Cinca (Huesca)». 3361
Orden de 17 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.	MINISTERIO DEL AIRE
Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la nueva denominación de la Entidad «Montepío de Conductores San Cristóbal, de Tortosa y Comarca», domiciliada en Tortosa (Tarragona).	Resolución de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil por la que se señalan fechas para el trámite de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el expediente «Expropiación de terrenos para el aeropuerto de Granada». 3361
Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión del Montepío de Socorros Mutuos «La Fraternidad» en la «Mutua de	MINISTERIO DE COMERCIO
	Orden de 22 de febrero de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición concedido a la firma «Polifibra, S. A.», por Orden de 12 de marzo de 1968, incluyendo distintos títulos de hilo continuo de poliamida. 3366
	Ordenes de 22 de febrero de 1969 por las que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones. 3366

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de febrero de 1969 por la que se rectifica la de 31 de diciembre de 1964, por la que se constituyó la Comisión Permanente de Faros.

Excelentísimos señores:

La Comisión Permanente de Faros, cuyo funcionamiento se reanudó por Orden de 14 de agosto de 1940, y cuya composi-

ción actual fué establecida por Orden de 31 de diciembre de 1964, precisa ser modificada, en lo que se refiere a la representación del Ministerio de Obras Públicas en ella, a fin de que responda a la presente organización del Departamento y a la distribución en él de las funciones relacionadas con las señales marítimas.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta del citado Ministerio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que la composición de la Comisión Permanente de Faros sea en lo sucesivo la siguiente:

Presidente: El Jefe del Gabinete Técnico de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Vicepresidente: Un Jefe de Costas y Puertos, designado por el Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Vocales: Un representante del Ministerio de Marina, designado por dicho Ministerio; un representante de la Navegación y Pesca Marítima designado por el Ministerio de Comercio; un representante del Ministerio del Aire, nombrado por ese Ministerio, y el Jefe de la Sección 2.ª, Técnicas de Explotación, de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Vocal Secretario: Un jefe de Negociado de la Sección 2.ª Técnicas de Explotación, de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, designado por el Director general.

Queda derogada la Orden de 31 de diciembre de 1964, que determinó la forma en que estaría constituida la mencionada Comisión Permanente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de febrero de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Marina, de Obras Públicas, de Comercio y del Aire.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se determina la entrada en vigor de lo dispuesto en la Resolución del mismo Centro directivo de fecha 8 de enero de 1969.

La Resolución de 8 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 22, de 25 de enero de 1969) ordenó la obligatoriedad del origen salubre o depurado para el consumo de moluscos en determinadas zonas del territorio nacional y se fijó como fecha de entrada en vigor de tal disposición la de 30 de enero de 1969.

Con el fin de acomodar lo dispuesto en la indicada Resolución a las circunstancias de producción marisquera, esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º Se fija como entrada en vigor de la Resolución de 8 de enero pasado la del próximo 1 de mayo de 1969.

2.º En todo lo demás se entiende subsistente cuanto se dispone en la repetida Resolución de 8 de enero de 1969.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Sanidad Veterinaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de febrero de 1969 por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, estableció en su artículo 18, con carácter general para todos los Ministerios, la unidad en la organización de su administración periférica a través de las correspondientes Delegaciones Provinciales. No obstante, en cuanto se refiere al Ministerio de Educación y Ciencia, respetó la peculiaridad del nivel superior de la educación, excluyendo las Universidades de aquella norma general en su artículo 7.4.º

El Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, trazó las líneas básicas de las Delegaciones Provinciales de este Ministerio, en la forma prevista y exigida por el citado de 27 de noviembre.

El objetivo primordial de la nueva estructuración ha venido determinado por la necesidad y el deseo de lograr el mayor grado de coordinación y desconcentración funcional en la compleja y dispersa gama de servicios y organismos territoriales del Departamento.

Se pretende que las Delegaciones Provinciales, presidida su actuación por unidad de criterios, consigan la precisa economía de medios y recursos disponibles y el adecuado aprovechamiento de los esfuerzos, así como la mecanización de servicios y procedimientos; características todas ellas que informan el quehacer actual de la Administración Pública.

La presente disposición no olvida que la educación y la cultura son fruto del esfuerzo de múltiples actividades e instituciones y que sus beneficios han de alcanzar al común y a cada uno de los ciudadanos. Por ello, las Delegaciones Provinciales, cuya estructura y funcionamiento se desarrollan ahora, se presentan como órgano de gestión capaz de satisfacer, con dinamismo y agilidad, las crecientes necesidades de enseñanza y cultura, suscitando, apoyando y conciliando la labor de los Centros, Instituciones, Establecimientos y Autoridades en la consecución de tan altos fines individuales y sociales.

La Delegación Provincial ha de ser, de acuerdo con las aspiraciones y necesidades sentidas en nuestra época, instrumento esencial de la reforma educativa y promotora del desarrollo educativo mediante una acción eminentemente creadora y flexible en concordancia con las peculiaridades de cada provincia.

En su virtud, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno y en uso de la autorización conferida por el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia asumirán la responsabilidad de la dirección, coordinación, programación y ejecución de la actividad administrativa de todos los centros y dependencias del Departamento en la provincia, a excepción de las Universidades e Institutos Politécnicos, sin perjuicio de la jerarquía y atribuciones de las autoridades académicas.

Art. 2.º Las Delegaciones Provinciales asegurarán especialmente las siguientes misiones:

1. Elaborar los planes de expansión en los distintos niveles de enseñanza en el ámbito provincial; formular programas de educación permanente profesional y cultural para adultos; realizar los estudios sobre necesidades y ordenación sociogeográfica de establecimientos educativos y culturales; organizar cursos y seminarios de perfeccionamiento para el personal dependiente del Departamento.

2. Velar por el cumplimiento del principio de Igualdad de Oportunidades para la educación y la cultura, proponiendo las medidas tendentes a facilitar el acceso a la enseñanza y asegurar la debida información sobre planes de estudio y perspectivas profesionales.

3. Colaborar con cuantos organismos y entidades persigan objetivos de promoción profesional y de cualificación de la mano de obra, o se relacionen con la educación y la cultura.

4. Promover aquellas medidas conducentes a la investigación, conservación e inventario del patrimonio histórico, artístico y documental y al mejor conocimiento y difusión del mismo.

Art. 3.º Al Delegado provincial, como Jefe superior de la Delegación, le corresponde:

1. Vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes en materia de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. La superior dirección de los servicios dependientes del Departamento y la coordinación de su actividad con los de las provincias limítrofes, en orden a la planificación regional.

3. Presidir, cuando tal función no esté atribuida expresamente a otra autoridad, las Comisiones, Juntas y Consejos constituidos o que se constituyan por el Departamento para el mejor cumplimiento de sus fines y formar parte de cuantos órganos colegiados existan a nivel provincial en los que haya de estar representado el Ministerio.

4. Dar posesión y cese a los funcionarios del Departamento destinados en la provincia.

5. Adscribir a los respectivos puestos de trabajo al personal de Cuerpos Generales del Departamento, cuando el Subsecretario no haya señalado el puesto concreto a desempeñar.

6. Cuantas otras funciones le sean encomendadas o delegadas.

Art. 4.º El Delegado provincial estará asistido por un Consejo Asesor. Este Consejo estará integrado por los siguientes miembros: Un Consejero de Bellas Artes; el Inspector Jefe de